



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Decreto de Alcaldía

N° 001-2025-A-MDSP

Samuel Pastor, 15 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSP de fecha 16 de mayo de 2023, y la Ley N° 31433;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSP de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante la Primera disposición Transitoria del Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSP, señala: Por excepción para la realización de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR; se realizara con cinco días hábiles como mínimo de anticipación,

Que, mediante la segunda disposición complementaria del Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSP, señala: **FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias si fueran necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza o para complementar aspectos no contemplados en el presente Reglamento;**





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y con la Resolución de Alcaldía N°122-2025-A-MDSP, de fecha 14 de abril del 2025, y;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor del año 2025, la misma que se realizará el día 29 de mayo del 2025, a las 6.00 p.m., de forma presencial en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, sito en Jr. La Pampa N° 308 – La Pampa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como realizar la difusión masiva utilizando las diversas plataformas tecnológicas con las que cuenta la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Reg. José Luis Cruces Montoya
(E) ALCALDIA

